



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
LA RAMBLA
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229
e-mail: larambla@aytolarambla.es
14540 La Rambla (Córdoba)

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 31 DE MAYO DE 2010.**

En la ciudad de La Rambla, siendo las veintiuna horas del día treinta y uno de mayo de dos mil diez, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Fernández Campos, con la asistencia de la Secretaria acctal., D^a Irene Tena Roldán, se reúnen en la Casa Ayuntamiento, en primera convocatoria, los Sres. Concejales D^a Concepción Soret Salado, D^a M^a Carmen Márquez Martínez, D. Manuel García Arroyo, D. Juan Manuel Pino Márquez, D. Juan Gálvez Pino, D. Ángel Ruiz Gálvez, D^a Ana López Fernández, D. Martín Arroyo Alcaide, D^a Dolores Montilla Sánchez, D. Juan Torres Bonilla, D^a Rosario Hinojosa Daza y D. Antonio Moreno Polonio, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, examinándose con arreglo al Orden del Día los siguientes asuntos:

**1º.- BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS
25 DE MARZO Y 14 DE MAYO DE 2010.**

Dada cuenta del Borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 25 de marzo del corriente año, por el Sr. Alcalde se indica a los Sres. Concejales si tienen alguna observación que hacer a dicho borrador. No habiendo ninguna observación que realizar, los Sres. reunidos acuerdan por unanimidad su aprobación.

Dada cuenta seguidamente del Borrador del acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 14 de mayo del corriente año, por el Sr. Alcalde se indica a los Sres. Concejales si tienen alguna observación que hacer a dicho borrador. No habiendo ninguna observación que realizar, los Sres. reunidos acuerdan por unanimidad su aprobación.

**2º.- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
BARRA DE LA CASSETAS DE LOS JARDINES DE ANDALUCÍA.-**

El Sr. Alcalde introduce el tema.

Se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Portavoces en sesión celebrada el día 24 de mayo del corriente año.

D. Antonio Moreno, Portavoz del Partido Andalucista: manifestamos que estamos de acuerdo y esperamos que con la facilidad de pago, que permita a las empresas prestar el servicio, se les hiciera más fácil dicho pago.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
LA RAMBLA
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229
e-mail: larambla@aytolarambla.es
14540 La Rambla (Córdoba)

D. Juan Torres, Portavoz del Partido Popular: Apoyamos esta iniciativa. Vamos a salir beneficiados las dos partes: Ayuntamiento y la familia que se le adjudique la Caseta. Esperamos que en otros lugares de la Localidad, como en el Calvario, se lleven a cabo iniciativas de este tipo.

D. Juan Gálvez, Portavoz de Izquierda Unida: También votamos a favor. El Pliego obedece a distintas reuniones. Quedaba la duda del tiempo. Tiene correspondencia el canon y el tiempo. Votan a favor de la propuesta porque mejoraría el uso del espacio. Al lado está pendiente la ejecución de la UE-3, que une la zona del Torreón con el recinto ferial. A la hora de las obras, sería interesante ver los límites de esa futura calle.

D^a Concepción Soret: En primer lugar, animar a todas las personas interesadas en optar a esta licitación. Es un beneficio para el Ayuntamiento y para la familia que obtenga la licitación y agradece al Partido Popular la nueva sugerencia del Bar en el Parque del Calvario. Se tomará en cuenta.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad acuerda:

1º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato cuyo objeto es la gestión del servicio público de barra de la Caseta de los Jardines de Andalucía, por procedimiento abierto:

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y Calificación

El objeto del contrato es la gestión del servicio público de barra de la Caseta de los Jardines de Andalucía, en La Rambla.

La explotación del servicio se realizará mediante la modalidad de concesión por la que el empresario gestionará el servicio a su propio riesgo y ventura.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de gestión de servicios públicos tal y como establece el artículo 8 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del contrato de gestión del servicio público de barra de Caseta de los Jardines de Andalucía **será el procedimiento abierto**, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, de acuerdo con el artículo 141 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
LA RAMBLA
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229
e-mail: larambla@aytolarambla.es
14540 La Rambla (Córdoba)

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa deberá atenderse a varios criterios directamente vinculados al objeto del contrato, de conformidad con el artículo 134.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y con la cláusula octava de este Pliego.

CLÁUSULA TERCERA. El Perfil de contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web de este Ayuntamiento

CLÁUSULA CUARTA. Tipo de Licitación y Duración del contrato

El tipo mínimo de canon global a satisfacer al Ayuntamiento por parte del concesionario se fija en la cantidad de 13.187,74 € por los tres años que tiene de duración la concesión, quedando desglosado en un valor de 11.077,70 euros y 2.110,04 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido, independientemente del nivel del uso del servicio

La duración del contrato de gestión de servicio público será de tres años prorrogables. Su inicio tendrá lugar el día 1 de septiembre de 2010. Los pagos al Ayuntamiento se harán por trimestres. Durante el período de duración del contrato y especialmente durante la feria de agosto, el Ayuntamiento podrá celebrar en la zona diversos actos y actividades debiéndolo comunicar con la antelación suficiente al adjudicatario y procurando que los mismos dificulten en la menor medida posible el normal funcionamiento de la instalación.

CLÁUSULA QUINTA.- INSTALACIONES.

Será por cuenta del adjudicatario la instalación de la correspondiente barra y veladores, que deberán reunir las condiciones técnicas que garanticen la seguridad, higiene, condiciones sanitarias, accesibilidad y confortabilidad para las personas, de vibraciones y nivel de ruidos, normativa de prevención de riesgos laborales y salud del personal trabajador. Se exigirá certificado de seguridad y solidez del establecimiento y proyecto de adecuación de las instalaciones a la actividad. Los técnicos municipales informarán sobre estos extremos.

El adjudicatario deberá obtener la correspondiente licencia para el ejercicio de actividad, así como suscribir la oportuna póliza de seguro de responsabilidad civil.

Deberá el adjudicatario solicitar el alta en el suministro de agua y energía eléctrica, siendo por su cuenta todos los gastos que se deriven de la formalización de los contratos y los necesarios para la implantación de los correspondientes contadores.

CLÁUSULA SEXTA. Acreditación de la Aptitud para Contratar



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
LA RAMBLA
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229
e-mail: larambla@aytolarambla.es
14540 La Rambla (Córdoba)

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibiciones para contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

1. La capacidad de obrar del empresario se acreditará:

a. De los empresarios que fueren personas jurídicas mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

b. De los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

c. De los demás empresarios extranjeros, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2. La prueba, por parte de los empresarios, de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones para contratar reguladas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público podrá realizarse:

a. Mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

b. Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

3. La solvencia del empresario:

3.1 La solvencia económica y financiera del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

b) Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
LA RAMBLA
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229
e-mail: larambla@aytolarambla.es
14540 La Rambla (Córdoba)

c) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

3.2. En los contratos de gestión de servicios públicos, la solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que podrá acreditarse, según el objeto del contrato, por uno o varios de los medios siguientes:

a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste, o a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.

c) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

d) Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o, en nombre de éste, por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que esté establecido el empresario, siempre que medie acuerdo de dicho organismo. El control versará sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuese necesario, sobre los medios de estudio y de investigación de que disponga y sobre las medidas de control de la calidad.

e) Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

f) En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.

g) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

h) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
LA RAMBLA
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229
e-mail: larambla@aytolarambla.es
14540 La Rambla (Córdoba)

i) Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Presentación de Proposiciones y Documentación Administrativa

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento, Plaza Constitución, 9, en horario de atención al público, dentro del plazo de VEINTE DIAS, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las proposiciones podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Los medios electrónicos, informáticos y telemáticos utilizables deberán cumplir, además, los requisitos establecidos en la disposición adicional decimonovena de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 131 y 132 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación de la gestión del servicio público de BARRA DE LA CASETA DE LOS JARDINES DE ANDALUCÍA, mediante la modalidad de concesión». La denominación de los sobres es la siguiente:



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
LA RAMBLA
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229
e-mail: larambla@aytolarambla.es
14540 La Rambla (Córdoba)

- Sobre «A»: Documentación Administrativa.
- Sobre «B»: Proposición Económica y Documentación Técnica.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

**SOBRE «A»
DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario.

b) Documentos que acrediten la representación.

— Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

d) Los que acrediten la clasificación de la empresa, en su caso, o justifiquen los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Si la empresa se encontrase pendiente de clasificación, deberá aportarse el documento acreditativo de haber presentado la correspondiente solicitud para ello, debiendo justificar el estar en posesión de la clasificación exigida en el plazo previsto en las normas de desarrollo de la Ley 30/2007 para la subsanación de defectos u omisiones en la documentación.

e) Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
LA RAMBLA
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229
e-mail: larambla@aytolarambla.es
14540 La Rambla (Córdoba)

**SOBRE «B»
PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**

a) Proposición económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º ____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación de la gestión del servicio público de barra de la Caseta de los Jardines de Andalucía, mediante la modalidad de concesión por procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, anunciado en el tablón de anuncios y en el Perfil de contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe siguiente:

Canon por prestación del servicio durante los tres años de la concesión: _____ euros (en número y letra) y _____ euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido (en número y letra)

En _____, a ____ de _____ de 20__.
Firma del licitador,

Fdo.: _____».

b) Documentos que permitan a la Mesa de Contratación valorar las condiciones de las ofertas según los criterios de adjudicación.

CLÁUSULA OCTAVA. Criterios de Adjudicación

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación:

- Mayor canon ofrecido (Hasta 10 puntos).
- Mejor memoria de explotación de la actividad (Hasta 5 puntos)
- Mejor calidad de las instalaciones a implantar (Hasta 5 puntos)
- Experiencia acreditada en el servicio de la actividad de hostelería (Hasta 5 puntos)
- Organización de actividades (Hasta 5 puntos)

CLÁUSULA NOVENA. Mesa de Contratación



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
LA RAMBLA
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229
e-mail: larambla@aytolarambla.es
14540 La Rambla (Córdoba)

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 10 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, estará conformada por los siguientes miembros:

Presidente:

— Alcalde Presidente que actuará como Presidente de la Mesa, o Concejal que le sustituya.

Vocales:

- Secretaria de la Corporación, o Funcionario que le sustituya
- Interventora de la Corporación, o Funcionario que le sustituya
- Arquitecto Técnico de la Corporación
- Arquitecta de la Corporación

Secretario:

— Un funcionario de la Corporación.

CLÁUSULA DECIMA. Prerrogativas de la Administración

El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 194 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretación del contrato.
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA. Apertura de Proposiciones y Adjudicación Provisional

La Mesa de Contratación se constituirá tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, Calificará la documentación administrativa contenida en los sobres «A». Y posteriormente, procederá a la apertura y examen del sobre «B», pudiendo en ese momento la Mesa solicitar cuantos informes técnicos considere precisos.

Recibidos los informes, y reunida de nuevo la Mesa de Contratación, realizará propuesta de adjudicación provisional al órgano de contratación.

La adjudicación provisional del contrato deberá efectuarse en el plazo máximo de dos meses desde la apertura de las proposiciones debiendo notificarse la misma a los licitadores y publicándose en el tablón de anuncios y en el Perfil de contratante.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a la Administración. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. Garantía Definitiva

El que resulte adjudicatario provisional del contrato deberá constituir una garantía del 5% del importe de adjudicación.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
LA RAMBLA
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229
e-mail: larambla@aytolarambla.es
14540 La Rambla (Córdoba)

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 88 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Adjudicación Definitiva

La elevación a definitiva de la adjudicación provisional no podrá producirse antes de que transcurran quince días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que se publique aquella en el Perfil de contratante.

Durante este plazo, el adjudicatario provisional deberá aportar los documentos acreditativos de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva. Asimismo, podrá exigirse motivadamente al adjudicatario que acredite de nuevo su personalidad y capacidad para contratar.

La adjudicación provisional deberá elevarse a definitiva dentro de los diez días hábiles siguientes a aquél en que expire el plazo de quince días anterior, siempre que el adjudicatario haya presentado la documentación señalada y constituido la garantía definitiva.

Cuando no proceda la adjudicación definitiva del contrato al licitador que hubiese resultado adjudicatario provisional por no cumplir éste las condiciones necesarias para ello, antes de proceder a una nueva convocatoria la Administración podrá efectuar una nueva adjudicación



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
LA RAMBLA
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229
e-mail: larambla@aytolarambla.es
14540 La Rambla (Córdoba)

provisional al licitador o licitadores siguientes a aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad, en cuyo caso se concederá a éste un plazo de diez días hábiles para cumplimentar lo señalado anteriormente.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Formalización del Contrato

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los diez días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Derechos y Obligaciones

A) Obligaciones del Contratista

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son obligaciones específicas del contratista las siguientes:

— Prestar el servicio con la continuidad convenida y garantizar a los particulares el derecho a utilizarlo en las condiciones que hayan sido establecidas.

— Cuidar el buen orden del servicio, pudiendo dictar las oportunas instrucciones, sin perjuicio de los poderes de policía atribuidos a la administración.

— Indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio.

— Obligaciones laborales y sociales. El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales.

— El contratista está obligado a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello, esta obligación se considera esencial. (Artículo 53.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público).

— El contratista está obligado al cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 210 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público para los supuestos de subcontratación.

— Gastos exigibles al contratista. Son de cuenta del contratista, los gastos de la formalización del contrato, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
LA RAMBLA
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229
e-mail: larambla@aytolarambla.es
14540 La Rambla (Córdoba)

— Serán por cuenta del adjudicatario las mesas y sillas que sean necesarias en la Caseta Municipal para este servicio.

— El adjudicatario, se obliga a efectuar diariamente la limpieza de la Caseta Municipal, y su entorno (explanada), así como al mantenimiento del lago y el géiser, haciéndose responsable de cualquier deterioro que se ocasione, incluidos los ocasionados por los usuarios de la caseta. Asimismo se obliga a abrir y cerrar las puertas de los Jardines.

— Se obliga el adjudicatario a contratar por su cuenta, durante los días de feria, personal especializado para la seguridad de la caseta y de los usuarios de la misma

— Se exigirá carnet de manipulador de alimentos para aquéllos que traten con los clientes, puesto que sirven alimentos al público y no solo a los promotores de la barra.

B) Obligaciones de la Administración

— Poner a disposición del contratista los medios necesarios para la prestación del servicio.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Reversión

Cuando finalice el plazo contractual, el servicio revertirá a la Administración, debiendo el contratista entregar las obras e instalaciones a que esté obligado con arreglo al contrato y en el estado de conservación y funcionamiento adecuados.

Durante un período de un mes anterior a la reversión, el Ayuntamiento adoptará las disposiciones encaminadas a que la entrega de los bienes se verifique en las condiciones convenidas.

CLÁUSULA DECIMOSEPTIMA. Ejecución del Contrato

El contratista está obligado a organizar y prestar el servicio con estricta sujeción a las características establecidas en el contrato y dentro de los plazos señalados en el mismo, En todo caso, la Administración conservará los poderes de policía necesarios para asegurar la buena marcha de los servicios de que se trate.

CLÁUSULA DECIMO OCTAVA. Incumplimiento y Penalidades

A) Incumplimiento

Si del incumplimiento por parte del contratista se derivase perturbación grave y no reparable por otros medios en el servicio público y la Administración no decidiese la resolución del contrato, podrá acordar la intervención del mismo hasta que aquella desaparezca. En todo caso, el contratista deberá abonar a la Administración los daños y perjuicios que efectivamente le haya irrogado.

B) Penalidades por Incumplimiento



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
LA RAMBLA
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229
e-mail: larambla@aytolarambla.es
14540 La Rambla (Córdoba)

Si el incumplimiento es considerado como muy grave y atendiendo a su condición de deber esencial tal y como se establece en la cláusula relativa a las obligaciones y derechos, podrá dar lugar a la resolución del contrato.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.

CLÁUSULA DECIMONOVENA. Resolución del Contrato

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego; en los fijados en los artículos 206, con excepción de los supuestos contemplados en sus letras e) y f); y en los establecidos en el artículo 262 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

CLÁUSULA VIGESIMA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga a la Ley 30/2007; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

2º.- Publicar anuncio de licitación, para que los interesados puedan presentar sus ofertas en el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

3º.- DAR CUENTA DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 925 SOBRE DESTINO DE PLANTA BAJA DE EDIFICIO LA ADUANA A UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA PARA ENFERMOS DE ALZHEIMER.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
LA RAMBLA
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229
e-mail: larambla@aytolarambla.es
14540 La Rambla (Córdoba)

El Ayuntamiento Pleno toma conocimiento de Resolución de Alcaldía nº 925, de 24 de mayo del corriente año, del siguiente tenor literal:

“D E C R E T O 925

Cedido a este Ayuntamiento el uso del edificio sito en “La Aduana” de este término municipal, mediante Convenio celebrado entre D. Salvador Sánchez González, en nombre y representación de la Entidad mercantil “Residencial La Aduana S.L.” y este Ayuntamiento, cuyo Texto Definitivo fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2009, siendo aceptada la cesión de uso por esta Alcaldía, mediante Resolución de 5 de marzo de 2009.

HE RESUELTO

1º.- Destinar la planta baja del edificio “La Aduana” y parte de la planta sótano a Unidad de Estancia Diurna para Enfermos de Alzheimer.

2º.- Solicitar autorización administrativo previa a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

3º.- Dar cuenta de esta Resolución al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que celebre.”

El Sr. Alcalde señala que fue motivo de alegría para este Ayuntamiento la firma del Convenio entre el Ayuntamiento y los propietarios de la Aduana, después de negociar durante más de un año. El 19-02-09 se aprobó en Convenio Urbanístico y de planeamiento y se solicitó a la Junta de Andalucía una subvención, concediendo ésta 110.000 € para sede de la Asociación de Alzheimer en la planta baja y Alderam en planta alta. También se concedieron 60.000 € para la obra de las dos Asociaciones por Diputación. La Junta de Andalucía está ejecutando un acerado hasta la Aduana. La Resolución de la que se da cuenta es un requisito importante para el concierto de plazas de la Junta de Andalucía. Agradece la colaboración de las personas que han intervenido en este proyecto.

4º.- URGENCIAS.- No se produjeron.

5º.- LIBRO DE RESOLUCIONES.- Por la Secretaria acctal. se da cuenta que han sido transcritas al Libro de Resoluciones las dictadas por la Alcaldía desde el día 4 hasta el 20 de enero de 2010, nº 1 a 123, que se encuentran a disposición de los Sres. Concejales que deseen examinarlas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

6º.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
LA RAMBLA
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229
e-mail: larambla@aytolarambla.es
14540 La Rambla (Córdoba)

Toma la palabra el Sr. Concejal D. Juan Manuel Pino Márquez, quien da cuenta de los siguientes asuntos:

1. Felicitar a los trabajadores de Ayuntamiento y Club de Atletismo, por la celebración del Cross de Primavera.
2. Felicita a los miembros del Club de Atletismo por el enorme éxito en las carreras que participan.
3. Carrera nocturna en Palma del Río.
4. Felicita por el esfuerzo a los miembros del Club de Padel
5. Se van a celebrar dos eventos: Kung Fú y emisión de 4 Partidos en directo por Canal Sur. Agradece a las empresas que han dicho que sí ofrecen su colaboración.
6. Hoy se ha tramitado una subvención para llevar a cabo dos proyectos importantes: Terminación del Bar de la Piscina y obras en el polideportivo municipal para sacar del sótano las máquinas y aprovechando el desnivel del gimnasio terminar de construir e instalar allí las máquinas.
7. Mañana empiezan dos trabajadores con un contrato del Plan MEMTA, que van a actuar en zonas verdes y se ha dado prioridad máxima a la piscina, para su puesta en valor.

D^a Concepción Soret da cuenta de los siguientes asuntos:

1. Se ha dado al Ayuntamiento un reconocimiento a nivel andaluz, por el programa de inserción de personas con drogodependencia.
2. La próxima semana comienzan las Jornadas de Salud. Agradece la colaboración en la organización de las Jornadas.

El Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes asuntos:

1. Proyecto de Espacios Públicos. Este Ayuntamiento ha recibido notificación de la Junta de Andalucía: Embellecimiento de la zona de los Jardines de Andalucía y conectar la Plaza del Torreón con La Minilla. No es un proyecto de hoy para mañana. Una primera parte sería con la firma de un convenio con la Junta de Andalucía: conexión del Torreón con La Minilla y una segunda parte, un convenio específico en que la Junta de Andalucía se compromete a pagar una parte del Proyecto. El Proyecto de Espacios Públicos lo lleva la Consejería en Sevilla.
2. Se han mantenido reuniones informativas desde el Área de Desarrollo a los vecinos de las obras PFEA 2010: Bda. De los Pintores, Mejora red de agua y alcantarillado c/ Cristóbal Colón y Donantes de Sangre y obra de Ampliación de la Escuela de Verano y que los vecinos tengan conocimiento de las inversiones



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
LA RAMBLA
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229
e-mail: larambla@aytolarambla.es
14540 La Rambla (Córdoba)

que se están realizando. Se han editado dípticos que los ha hecho Diputación de Córdoba y este Ayuntamiento sólo ha corrido con los gastos de maquetación que los ha hecho personal de este Ayuntamiento. Es objetivo de este Ayuntamiento adelantar este tipo de obras y se ha realizado la solicitud a Diputación para que nos adelante la aportación para adelantar la ejecución de estas obras.

3. Visita el 17 de mayo de la Consejera de Obras Públicas, D^a Rosa Aguilar, que nos explicó lo que representa el proyecto de Entrada a La Rambla. Las obras suponen 1.500.000 € y se iniciarán sobre julio, consistentes en mejora del alumbrado, carril bici, dos nuevas glorietas, nuevo colector para recogida del agua de lluvia y mejora de la seguridad, comodidad y estética.
4. Se está poniendo en marcha obras del Plan 5000: Piscina y dos naves industriales. Próximamente se iniciarán las siguientes obras. Esperamos comprensión por parte de los vecinos. Tres obras se ejecutarán de cara a la mejora de la educación en La Rambla: Colegio Romualdo Aguayo, Colegio Alfar y Centro de Adultos de la calle Consolación.

D^a Concepción Soret toma la palabra para felicitar la labor de la Asociación de Mujeres Albañar en la organización del Certamen de Bolillos celebrado ayer en la Plaza de los Trinitarios.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADOS POR ESCRITO.- No se presentaron.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS ORALES.-

D. Antonio Moreno, Portavoz del Partido Andalucista formula los siguientes ruegos y preguntas:

1. En referencia al Decreto del que ha dado cuenta en el Pleno, tiene algunas dudas. Le recuerdo que en Comisión de Portavoces, cuando se habló de este tema se preguntó si se habían subsanado las deficiencias requeridas por la Consejería de Igualdad y Bienestar Social. Estamos de acuerdo en que se utilice la Aduana para Unidad de Enfermos de Alzheimer y solicito información del convenio firmado en su día.
2. En cuanto a la vista de la Consejera, el 17 de mayo, coincidía con la apertura de los sobres de la licitación del Servicio de Ayuda a Domicilio. Ese día no se abrieron los sobres por la visita de la Consejera. Queremos saber si esos sobres se han abierto ya. El servicio que se está prestando tiene muchas carencias. Hay dos meses de retraso en el pago.
3. Sobre el paso de peatones de La Redonda, éste presenta peligro de atropello. Solicito que se haga un esfuerzo y se pongan bandas sonoras para reducir la velocidad.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
LA RAMBLA
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229
e-mail: larambla@aytolarambla.es
14540 La Rambla (Córdoba)

4. Con respecto a las contrataciones de personal eventual, nos acaba de decir que se van a contratar dos personas para jardines. Ya que no tienen intención de crear una Mesa de Contratación, solicito que las contrataciones se hagan mediante sorteo.

D. Juan Torres, Portavoz del Partido Popular, formula los siguientes ruegos y preguntas:

1. Al Sr. Concejal de Deportes le pregunta si tiene prevista la fecha de apertura de la piscina y de los cursos de natación.
2. Al Sr. Concejal de Desarrollo le pregunta si está listo el estudio agroalimentario.
3. El año pasado se convocaba a los colectivos a firmar los convenios y muchos de estos Colectivos todavía no han recibido los pagos correspondientes a 2009.
4. La entrada a La Rambla por la Ctra. de Montilla, en el polígono, tiene una zona verde que hasta hace pocos días estaba en un estado de abandono total. Hoy se está procediendo a su limpieza, pero ésta se debía hacer cuando más visitantes se esperan en La Rambla.
5. Pregunta, respecto al Camino de la Fuente del Abad, llegando fechas como la Romería, Vdes., se arregló un primer tramo, pero a día de hoy tienen la cosas sin hacer. Ahora es cuando se disfruta de esas zonas y solicita se agilicen los trámites para que esas obras se terminen.
6. Una vez finalizado el último Pleno, no se permitió a los Concejales de la Oposición la utilización de este Salón de Plenos para informar a los medios de comunicación. No sé en qué artículo se basó Vd., y no he encontrado dónde se recoge esta prohibición. El artº 28 del ROF señala que *“1. Los grupos políticos podrán hacer uso de locales de la Corporación para celebrar reuniones o sesiones de trabajo con asociaciones para la defensa de los intereses colectivos, generales o sectoriales de la población. 2. El Presidente o el miembro corporativo responsable del área de régimen interior establecerán el régimen concreto de utilización de los locales por parte de los grupos de la Corporación, teniendo en cuenta la necesaria coordinación funcional y de acuerdo con los niveles de representación política de cada uno de ellos. 3. No se permitirá este tipo de reuniones coincidiendo con sesiones del Pleno o de la Comisión de Gobierno.”* y ninguno de estos supuestos se produjo. Le pido que todos los usuarios que hagan uso de este Salón de Plenos lo hagan por escrito y con dos días de antelación y vamos a hacer un seguimiento exhaustivo de este asunto.

D. Ángel Ruiz, Concejal de Izquierda Unida, formula los siguientes ruegos y preguntas:

1. Existen quejas de las Asociaciones por la demora en el pago de las cuantías de las subvenciones y convenios 2009. Además de la Asociación de Fútbol, existen otras Asociaciones que tiene dificultades para terminar su temporada por escasez de financiación, es por lo que le ruego se tomen cartas en el asunto y se proceda a su pago cuanto antes.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
LA RAMBLA
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229
e-mail: larambla@aytolarambla.es
14540 La Rambla (Córdoba)

D. Martín Alcaide, Concejales de Izquierda Unida, formula los siguientes ruegos y preguntas:

1. Ruega a la Concejala de Bienestar Social que se le facilite la documentación que llevan pidiendo en Comisión de Bienestar Social más de tres meses y no se les ha facilitado
2. En cuanto al paso de peatones de La Redonda, a la altura del Calvario, necesita una actuación urgente.
3. Pregunta si existe informe sobre los pivotes que pedimos que se retiraran.
4. Pregunta si existe conocimiento de la situación del Polígono La Minilla, en cuanto a falta de señales de tráfico, que han desaparecido. Tuvo lugar un pequeño accidente, pero podemos volver a encontrar que ocurren otros accidentes en el lugar.

D^a Ana López, Concejales de Izquierda Unida, formula los siguientes ruegos y preguntas:

1. Solicita copia de la Resolución relativa a Espacios Públicos

El Sr. Alcalde responde a los ruegos y preguntas formulados:

Al Sr. Concejales del Partido Andalucista:

1. No entiendo su pregunta ¿es sobre la vigencia?. Está vigente. Por parte de los dos colectivos no hay voluntad de dejar los terrenos hasta que no esté realizada la cesión. Se le enviará la información por escrito.
2. Toma conocimiento de los dos ruegos.
3. En cuanto a la licitación de la ayuda a domicilio, informará la Sra. Concejales de Servicios Sociales.

Al Sr Portavoz del Partido Popular:

1. Respecto al Camino de la Fuente del Abad, tenemos que recordar cuánto tiempo lleva sin arreglarse. Con el inicio del alquitranado de la zona hubo un problema con un pozo de registro. El Camino está en malas condiciones, pero se hizo todo lo posible para mejorarlo y sobre todo el camino que está por detrás de las gradas del Polideportivo. En breve se va a terminar la parte que nos corresponde.

Al Sr. Concejales D. Ángel Ruiz:

1. Las subvenciones no se han pagado todas, pero se han pagado algunas. La situación, a nivel de Intervención, todavía está pendiente la aprobación de los Presupuestos, con las consecuencias para el resto de los colectivos. Y ahora no



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
LA RAMBLA
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229
e-mail: larambla@aytolarambla.es
14540 La Rambla (Córdoba)

tenemos a la Interventora, por motivos de salud, que justifican estas cuestiones en parte.

Al Sr. Concejales D. Martín Alcaide:

1. ¿El accidente fue consecuencia de la falta de señales de tráfico?

El Sr. Concejales D. Juan Manuel Pino toma la palabra para responder a los ruegos y preguntas formulados:

1. Señalar que las dos últimas contrataciones del Plan MEMTA vienen establecidas por Diputación.
2. Al Sr. Concejales del Partido Popular le responde que se está poniendo todo el interés en que las instalaciones de la piscina se abran cuanto antes y que los cursos de natación se puedan celebrar cuanto antes. En cuanto se conozcan las fechas de apertura, se le comunicará.

D^a Concepción Soret responde a los ruegos y preguntas formulados:

1. Respecto a la apertura de los sobres, a las 9 de la mañana, cuando estaba convocada la Mesa, el Técnico de Bienestar Social no se presentó. El próximo jueves está convocada la Mesa para apertura de los sobres.
2. Respecto a las carencias del servicio que Vd. comenta, en su día se nos aconsejó que se hiciera así desde Intervención y desde la Trabajadora Social. A partir de la adjudicación del contrato, esa carencia se resuelve.
3. En cuanto al pago de los convenios, algunos ya se han pagado y con fecha de dos meses atrás se estableció como prioridad a la Intervención que se pagaran las subvenciones y convenios, pero circunstancias en el Servicio de Intervención hacen que vaya menos rápido de lo que todos deseamos.
4. Los informes solicitados por el Sr. Concejales, estoy a la espera de que Intervención me los dé.

Se abre un segundo turno de intervenciones:

D. Antonio Moreno: Me ha contestado a media pregunta. Le he preguntado si tienen Vdes. ya un informe de la Consejería de Igualdad que sea favorable, porque el que tenemos, de 13 de mayo, es desfavorable. Pregunto si ya se han subsanado las deficiencias.

Referente a las contrataciones, me refiero a las contrataciones que hace el Ayuntamiento.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
LA RAMBLA
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229
e-mail: larambla@aytolarambla.es
14540 La Rambla (Córdoba)

D. Juan Torres:

1. Este año ha empezado una obra en el Camino de la Fuente del Abad y no se ha terminado todavía.
2. Los convenios no se han pagado porque la Interventora está de baja y el Presupuesto no se ha aprobado, pero hablamos de convenios y subvenciones de 2009.
3. En relación a la piscina, he preguntado una fecha aproximada y me gustaría que se me contestara.
4. No se me ha contestado la pregunta dirigida al Sr. Concejal de Desarrollo.
5. También he hecho otra pregunta sobre las zonas verdes, que hasta hace pocos días no se había hecho nada.

D. Martín Alcaide:

1. En referencia a la ausencia de señales de tráfico, es obvio que las señales están para controlar el tráfico. Y creemos que es una dejadez. El estado actual del Polígono no es el más adecuado por la falta de señales, el tema del alcantarillado, el estado de la zona verde, por lo que pedimos que se actúe en este Polígono.
2. No se me ha contestado al ruego de la documentación, en referencia a los informes de la Policía y Oficina de Obras en cuanto a los pivotes de las dos calles de nuestra Localidad.

El Sr. Alcalde responde a los ruegos y preguntas formulados:

Al Sr. Concejal del Partido Andalucista:

- El proyecto de la Aduana sigue adelante. El informe es desfavorable subsanable, y no pone en peligro este proyecto. La semana pasada se subsanaron las deficiencias requeridas por la Junta de Andalucía.
- La Portavoz del Grupo Socialista ha dicho que se estudiará su propuesta de contratación por sorteo.

Al Sr. Portavoz del Partido Popular:

- Sobre el Camino de la Fuente del Abad, el arreglo del camino, por circunstancias técnicas, se tuvo que quedar hasta ahí.
- Los Concejales tienen que pedir por escrito el uso de edificios municipales, porque el Equipo de Gobierno está solicitando el uso de los edificios por escrito, pero cuando viene un Diputado, una Consejera, no tiene sentido solicitar el Ayuntamiento celebrar aquí un acto público.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
LA RAMBLA
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229
e-mail: larambla@aytolarambla.es
14540 La Rambla (Córdoba)

Al Grupo de Izquierda Unida:

- No sé si es obvio o no, pero es lamentable la situación de la persona que está trabajando en la Escombrera.
- Respecto a los informes de los pivotes, se verán los informes de la Policía Local en la próxima Junta de Gobierno.

D. Juan Manuel Pino toma la palabra para añadir que no debemos olvidar que en lo que llevamos de año, la Interventora se ha tenido que dedicar a los Proyectos del Plan E, al que se ha dado prioridad.

Respecto a la apertura de la Piscina, en cuanto sepamos la fecha, se lo comunicaremos.

Y no siendo otro el objeto de la reunión, por el Sr. Alcalde se da por finalizado el acto, levantándose la sesión a las veintidós horas y treinta y cinco minutos del día de la fecha, de todo lo cual se extiende la presente acta, de lo que certifico.